DOCUMENTO DE TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN DE

FONDOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

2023

INDICE

1. Información general

2. Contratos con las Administraciones Públicas

3. Subvenciones y ayudas públicas

4. Convenios con las Administraciones Públicas

5. Retribuciones percibidas anualmente por los altos cargos

6. Presupuesto anual de la Asociación

7. Cuentas anuales de la Asociación

1. Información general

Denominación social	Asociación Entainar		
Sede social	C/ c/Torrecerredo, 12 -1º dcha. 33012 OVIEDO (Asturias)		
Teléfono	604944368	**Fax**	
Dirección web	www.entainar.es	**E-mail**	entainar@entainar.es

---

Responsable	Jesús Manuel Álvarez Álvarez - Presidente		
Ámbito temático de actuación	Intervención Social	**Ámbito geográfico de actuación**	Autonómico

1.1. Funciones de la Entidad

Asociación Entainar es una organización no gubernamental de naturaleza asociativo sin ánimo de lucro, sin adscripción política ni confesional, que se constituyó mediante estatutos aprobados con fecha de 15 de Junio de 2009

Posee carácter de Asociación Benéfico-Asistencial por resolución de la Consejería de Administraciones Públicas del Principado de Asturias con fecha 15 de junio de 2009.

Está inscrita tanto en el Archivo del Registro de Asociaciones Asistenciales del Protectorado de Asociaciones como en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Gijón.

A su vez está inscrita en el Registro de Entidades de Voluntariado del Principado de Asturias con el número 131/2019.

Según los Estatutos de la Asociación, los fines de esta son orientar, crear y apoyar aquellos servicios sociales que den respuesta a las necesidades de las personas privadas de libertad en su readaptación integral a la sociedad, tanto en su estancia en prisión como en su nueva reinserción. Los citados fines, que comprenden en cualquier caso la acogida y acompañamiento de las personas privadas de libertad se desarrollarán en el ámbito territorial del Principado de Asturias, pudiendo colaborar con otras asociaciones en el cumplimiento de sus fines, aunque éstas pertenezcan a ámbitos territoriales diferentes.

Para el cumplimiento de estos fines, se realizarán las siguientes actividades:

a.- coadyuvar a la reeducación y reinserción social de las personas privadas de libertad, desarrollando la intervención necesaria dentro y fuera del Centro Penitenciario de Villabona de Asturias y aportando las estructuras precisas en el exterior del mismo, a los efectos de facilitar su recuperación personal en todos los ámbitos

b.- colaborar y coordinar su actuación con aquellas organizaciones públicas y privadas del ámbito penitenciario que actúen con criterios fines.

c.- intervenir en todos aquellos campos y actividades acordes con sus fines. d.- promover empresas de inserción, pisos de acogida, o cualquier otro medio acorde con los fines de la Asociación.

e.- favorecer cauces de formación permanente de los voluntarios con el fin de alcanzar la mayor competencia y eficacia en sus intervenciones

1.2. Normativa de aplicación

a) Asociación

- Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Asociaciones

b) Autorizaciones y acreditaciones

Voluntariado

- Ley 45/2015, de 14 de octubre, de voluntariado
- Ley del Principado de Asturias 10/2001, de 12 de noviembre, de voluntariado

c) Económico – contable

- Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos
- Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo
- Resolución de 26 de marzo de 2013 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas por la que se aprueba el Plan de contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos.

d) Laboral

- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores
- Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social

e) Protección de datos

- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales

f) Prevención de acoso

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres
- RD 901/2020 de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad.

1.3. Organigrama

Presidencia, Vicepresidencia, Secretaría, Tesorería y 3 vocalías

1.4. Composición de la Junta Directiva

Presidente: Jesús Manuel Álvarez Álvarez

Vicepresidente: Alberto Sánchez Fernández

Secretaria: Mª del Carmen Ronderos Fernández

Tesorero: Ricardo Prado Madera

Vocal : Alfonso de los Ríos Ábalos

Vocal: Alberto Carrio Martínez

Vocal: Jesús Ángel Fernández Fernández

1.5 Programa

El programa Trenzando Esperanzas de la Asociación Entainar tiene por objetivo contribuir la reinserción social de las personas privadas de libertad que están recluidas en el Centro Penitenciario de Asturias. Este objetivo se enmarca dentro del artículo 25.2 de la Constitución Española, que establece que "las penas privativas de libertad y las medidas de seguridad estarán orientadas hacia la reeducación y reinserción social". Y declarado en el artículo Primero de la Ley Orgánica 1/1979 de 26 de septiembre, General Penitenciaria que dice "Las instituciones penitenciarias reguladas en la presente Ley tienen como fin primordial la reeducación y la reinserción social de los sentenciados a penas y medidas penales privativas de libertad".

El programa se dirige a aquellas personas reclusas que cumplen los requisitos personales, penales y penitenciarios para poder disfrutar de permisos ordinarios, o previsiblemente podrán cumplirlos en un breve espacio de tiempo, y que no disponen de apoyos familiares o sociales que les acojan para poder disfrutar de dichos permisos. O personas, que por circunstancias personales, como el uso incorrecto de estos permisos en anteriores ocasiones, la Junta de Tratamiento o el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria establecen en la concesión de permiso ordinario la condición de su disfrute bajo la tutela de una organización de acogida como Entainar. El programa Trenzando Esperanzas trabaja con estas personas antes de comenzar a disfrutar estos permisos ordinarios mediante visitas y encuentros personales semanales en el Centro Penitenciario de Asturias, durante el periodo de disfrute de permisos y después de su puesta en libertad continuando el acompañamiento durante todo el tiempo que la persona lo estime oportuno.

La pena privativa de libertad conlleva un modelo de cumplimiento de la misma, cuyo desarrollo está previsto en la Ley penitenciaria 1/1979 de 26 de septiembre. La finalidad principal de la pena privativa de libertad es la reinserción social; finalidad resocializadora (en términos la citada ley penitenciaria), donde los permisos de salida, en particular, constituyen un cauce importantísimo para llevar a buen puerto dicha finalidad La reeducación y la reinserción social son los objetivos de

toda medida de privación de libertad, así lo establece claramente la constitución española en su artículo 25.2 “las penas privativas de libertad y las medidas de seguridad estarán orientadas hacia la reeducación y reinserción social”. Con este objetivo Instituciones Penitenciarias elabora con cada interno un Plan Individual de Tratamiento. “Todos los Asociados de ENTAINAR Trenzando Esperanzas internos tienen derecho a participar en los programas de tratamiento facilitados por la Administración Penitenciaria para la promoción y crecimiento personal, la mejora de las capacidades y habilidades sociales y laborales y la superación de los factores conductuales o de exclusión que motivaron las conductas criminales de cada persona condenada. Es obligación de la Administración diseñar un programa individualizado para cada uno de ellos, incentivándoles de forma que intervengan en la planificación y ejecución del mismo”. El programa TRENZANDO ESPERANZAS de la asociación ENTAINAR colabora con el Centro Penitenciario de Asturias en la realización de alguna de las fases establecidas por el Centro para personas en situación o en riesgo de exclusión social. La colaboración con entidades del Tercer Sector está establecida y requerida por numerosos documentos oficiales de Instituciones Penitenciarias, quien afirma que “Resulta esencial la colaboración y participación de la sociedad en la intervención penitenciaria para conseguir la reinserción y reeducación de las personas condenadas”. La asociación ENTAINAR es una de las 1007 ONG y entidades colaboradoras reconocidas por Instituciones Penitenciarias. La actividad central del programa TRENZANDO ESPERANZAS son los permisos ordinarios que constituyen una pieza clave en el proceso de reeducación y reinserción de las personas recluidas. Los permisos ordinarios están regulados en la Ley Orgánica General Penitenciaria en su artículo 47 y por el Reglamento Penitenciario en el artículo 154 y siguientes. Los permisos penitenciarios “poseen gran trascendencia, dentro de las medidas resocializadoras previstas en nuestro sistema de ejecución de penas privativas de libertad, constituyendo un elemento clave de la actividad rehabilitadora de la Administración Penitenciaria e instrumento tratamental que confirma, refuerza e incentiva la evolución del interno en su proceso de reinserción”. Y en su web Instituciones Penitenciarias afirma: “Los permisos de salida ordinarios son concebidos en la legislación penitenciaria como un instrumento idóneo para la preparación a la vida en libertad. Facilitan la reinserción, reducen los efectos negativos del encarcelamiento prolongado, y favorecen los vínculos familiares y sociales. Son, por tanto, un elemento esencial del tratamiento penitenciario”. Los permisos ordinarios tienen como objetivo y readaptación del penado; son instrumentos, y por tanto, son parte del proceso progresivo de tratamiento, preparando a las personas internas para la vida en libertad. Además, los permisos contribuyen a minimizar las consecuencias desocializadoras de vivir encerrado y los efectos de la 5 Circular 1-2012 de Instituciones Penitenciarias sobre los permisos de salida y salidas programadas.
Asociación Trenzando Esperanzas prisionización. De esta manera, “los permisos de salida reflejan que la persona sigue formando parte de la sociedad a la que deberá volver una vez finalizada su

condena, son una manera de imponer responsabilidades al interno y una forma de depositar confianza en él, así como ponerle a prueba para comprobar si ha adquirido la capacidad de vivir en libertad sin delinquir". Sin duda, la posibilidad de conceder permisos de salida se conecta con una de las finalidades esenciales de la pena privativa de libertad, como es la reeducación y reinserción social –artículo 25 CE–, pues los permisos cooperan potencialmente a la preparación de la vida en libertad del interno, dado que fortalecen sus vínculos familiares, reducen las tensiones propias del internamiento y las consecuencias de la vida continuada en prisión –que no deja de conllevar el inevitable alejamiento de la realidad diaria– y, al mismo tiempo, constituyen un estímulo a la buena conducta, a la creación de un sentido de responsabilidad del interno y, con ello, al desarrollo de su personalidad, todo lo cual permite constatar la evolución del penado en su proceso de reinserción. Por tanto, el disfrute de permisos ordinarios es un elemento importante en el proceso de reeducación y reinserción de toda persona recluida. Las ONG juegan un papel relevante como "puente" entre la Institución Penitenciaria y la sociedad. Las personas internas deben poco a poco ir rehabituándose a la vida en libertad y a utilizar y aprovechar los recursos comunitarios. Las ONG acompañan todo ese proceso. La intervención social con las personas privadas de libertad debe comenzar durante su reclusión y finalizar más allá del día de su puesta en libertad. Debe finalizar una vez que la persona ha alcanzado un grado importante de autonomía y emancipación personal; o bien, los servicios sociales y otros recursos comunitarios ofrecen el apoyo y acompañamiento necesario para que la persona pueda vivir con dignidad. Los Servicios Sociales Penitenciarios, las ONG y los Servicios Sociales Comunitarios son especialmente importantes para intervenir con personas en situación o riesgo de exclusión privadas de libertad y muy especialmente si además están afectadas por discapacidad intelectual o enfermedad mental grave. ENTAINAR es reconocida por el Centro Penitenciario de Asturias como entidad de acogida para permisos ordinarios y salidas terapéuticas desde el año 2009 cuando inicia su trabajo. El programa TRENZANDO EXPERANZAS se integra dentro del Plan Autonómico de Inclusión Social 2015-17 de la Consejería de Bienestar Social y Vivienda Principado de Asturias. La intervención con personas reclusas se incluye en el Objetivo 5 (Garantizar el acceso a los servicios sociales eficaces y de calidad), 9 Trabajo Fin de Grado de Natalia Neira, 2015. Asociación ENTAINAR Pagina 10 Trenzando Esperanzas Medida 5.3 (Mantener y consolidar un sistema de servicios sociales próximo, integral y solidario, en especial énfasis en las personas y grupos más vulnerables) y las actuaciones dirigidas a Personas reclusas y ex reclusas: - Promoción y financiación a entidades del Tercer Sector que desarrollan programas integrales de apoyo a la incorporación social de la población reclusa, con especial atención a la situación de las mujeres. - Optimizar el número de plazas disponibles en la red de albergues y mantener las actuaciones (pisos de transición) para favorecer la reincorporación social de reclusos (tercer grado), personas sin techo y personas drogodependientes. a) Descripción de la intervención El Programa Trenzando Esperanzas se dirige

a los hombres reclusos puesto que representan el 90% de la población reclusa (las mujeres reclusas disponen de otro recurso específico dependiente de Cáritas Asturias). El programa trabaja exclusivamente en los módulos “tradicionales”: 4, 5, 6, 7, 8, 9, Ingresos, Enfermería y CIS con las personas en riesgo o situación de exclusión social; personas que carecen de recursos propios, domicilio, vínculos familiares, etc. lo que dificulta o imposibilita el disfrute de permisos ordinarios necesarios para llevar a cabo el necesario proceso de reeducación y reinserción social. El Programa también acoge a personas que tienen prescritas órdenes de alejamiento o que proceden de otras comunidades autónomas o del extranjero u otros que con anterioridad han hecho un mal uso del permiso ordinario concedido. Se intenta también dar respuesta a la contradicción que se produce cuando, tras el cumplimiento íntegro de la pena, se pone a la persona en la calle sin ningún tipo de recurso, apoyo ni entrenamiento previo que le permita una paulatina reincorporación. La sensación de soledad y desamparo unido a esa falta de adecuación a la normalización de vida desencadena recaídas y reingresos en prisión. El Programa Trenzando Esperanzas acompaña el proceso de reeducación y reinserción desde sus inicios antes del disfrute de los permisos con entrevistas con el interno y con los Servicios Sociales Penitenciarios, durante el disfrute de permisos y más allá del día de la puesta en libertad mediante el acompañamiento regular y personal ayudando a la persona a consolidar sus vínculos con su familia, su entorno y en especial con los recursos comunitarios de los que precise.

2. Contratos con las Administraciones Públicas

No hay

3. Subvenciones y ayudas públicas

ENTIDAD	IMPORTE	FINALIDAD	BENEFICIARIOS
CONSEJ. SERV. DCHOS.SOC	3.078,00 €	IRPF	Toda la Asociación
CONSEJ. SERV.DCHOS.SOC	9.000,00 €	NOMINATIVA	Toda la Asociación
AYUNTAMIENTO DE Gijón	3.500,00 €		Toda la asociación
AYUNTAMIENTO DE OVIEDO	3.500,00 €		Toda la asociación

4. Convenios con las Administraciones Públicas

No hay

5. Retribuciones percibidas anualmente por los altos cargos

Junta directiva: No perciben ninguna retribución

6. Presupuesto total de la actividad objeto de subvención

FINANCIACION	Importe parcial	TOTALES
Ingresos sector publico		**24.000,00**
FMSS Gijón	3.500,00	
Ayuntamiento Oviedo	3.500,00	
Principado de Asturias CD y SS	9.000,00	
Principado de Asturias IRPF	8.000,00	
Fondos propios		**15.103,00**
Cuotas de socios	14.000,00	
Otros fondos propios	1.103,00	
Otros Ingresos sector privado		**8.000,00**
Fundación Monasterio	2.000,00	
Fundación Virgen Dolores	6.000,00	
TOTAL INGRESOS PREVISTOS		**47.103,00**
GASTOS		
Aprovisionamientos		**6.120,00**
a) De bienes para la actividad	750,00	
b) Materias primas, alimentación	3.400,00	
c) otros aprovisionamientos	350,00	
d) trabajos otras entidades	1.620,00	
Personal laboral		**35.733,00**
Actividad		**5.130,00**
Arrendamientos	600,00	
Reparaciones y conservación	350,00	
Transportes	700,00	
seguros	430,00	
Bancos	700,00	
Publicidad y propaganda	450,00	
Suministros Energía y comunicaciones	1.900,00	
Otras perdidas de gestión		
Ayudas personales a usuarios	120,00	**120,00**
TOTAL GASTOS PREVISTOS		**47.103,00**

7. Cuentas anuales de la Asociación ENTAINAR 2023

COSTE[i]	IMPORTE
Gastos por ayudas y otros	**263,95**
a. Ayudas monetarias	*263,95*
b. Ayudas no monetarias	
c. Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno	
Aprovisionamientos	**6.496,82**
a. Compras de bienes destinados a la actividad	*1.002,80*
b. Compras de materias primas, alimentación	2.878,76
c. Compras de otros aprovisionamientos	859,55
d. Trabajos realizados por otras entidades	1.755,71
e. Perdidas por deterioro	
Gastos de personal	**37.627,75**
Otros gastos de la actividad	**6.243,57**
a. Arrendamientos y cánones	1.591,80
b. Reparaciones y conservación	201,73
c. Servicios de profesionales independientes	
d. Transportes	944,11
e. Primas de seguros	*380,48*
f. Servicios bancarios	*935,26*
g. Publicidad, propaganda y RRPP	*475,95*
h. Suministros, energía y comunicaciones	*1.684,34*
i. Tributos	*29,90*
COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD	**50.632,09**

Porcentaje de ayuda municipal total a la sociación Entainar: 6,91 %

FINANCIACIÓN	IMPORTE
Cuotas de asociados y donativos y Fondos propios	**14.054,09**
1 Prestaciones de servicios de la actividad (incluido cuotas de usuarios)	
Ingresos ordinarios de la actividad mercantil	
Rentas y otros ingresos derivados del patrimonio	
Ingresos con origen en la Administración Pública	**22.578,00**
a. Contratos con el sector público	
b. Subvenciones	*19.078,00*
c. (Conciertos /// Subvenc Devengadas	3.500,00
Otros ingresos del sector privado	**14.000,00**
a. Subvenciones	11.000,00
b. Donaciones y legados	
c. Otros /// Subvenciones devengadas	3.000,00
FINANCIACIÓN TOTAL DE LA ACTIVIDAD	**50.632,09**

Porcentaje total de ayuda del Ayuntamiento de Gijón fue del 6,91 %

Firmado por ***5649** JESUS MANUEL ALVAREZ (R: ****6156*) el día 27/09/2024 con un certificado emitido por AC Representación

Setiembre/2024